



Rad. No. 990013189001 2022 00080 00
Proceso Verbal- Pertenencia
Demandante: Angie Katherine Romero Vargas
Demandado: Sandra Cecilia Parra y otros

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 29 de septiembre de 2022. Al despacho de la señora Juez el presente proceso.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

Juzgado Promiscuo del Circuito

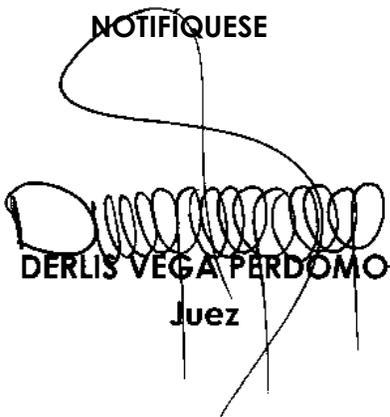
Puerto Carreño Vichada, 24 de noviembre de 2022

Se inadmite la demanda DECLARACIÓN DE PERTENENCIA de ANGIE KATHERINE ROMERO VARGAS contra SANDRA CECILIA PARRA, LIGIA ESTER ZAPATA MONCADA y PERSONAS INDETERMINADAS, por encontrarse inmersa en las causales 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso que señala: "El juez declarará inadmisibile la demanda: 1. Cuando no reúna los requisitos formales", 2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley.

En consecuencia, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsánese los defectos señalados:

1. Apórtese con relación al inmueble objeto de las pretensiones, certificado del Registrador de Instrumentos Públicos (No certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria), con fecha de expedición no superior a un (1) mes de la presentación de la demanda, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 375 C.G.P, en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales sujetos a registro.

Se reconoce a la abogada LEIDY JOHANA PEREZ ARIAS como apoderada del extremo demandante, en la forma, termino y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

DERLIS VEGA PERDOMO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Carreño
Vichada

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PUERTO CARREÑO - VICHADA
NOTIFICACION POR ESTADO

28 NOV 2022 en la fecha se notifico por

Anotación en ESTADO No. 024

la anterior Providencia.


SECRETARIA